



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL 07 DIC. 2016

DECRETO EXENTO N° 7.586 /

VISTOS:

- 1).-Decreto Ley N°3.063 de 1979 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.-
- 2).-Ordenanza de Derechos y Exención de Aseo N°06 de fecha 18 de Julio de 2016, que reglamenta la exención y el cobro de la tarifa de aseo de la comuna de Parral.-
- 3).-Decreto Alcaldicio de Nombramiento N°1.961 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra a doña Paula Retamal Urrutia como Alcaldesa de la comuna de Parral.-
- 4).- Las facultades que me otorga la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, el D. L. N°3.063 Ley de Rentas y sus modificaciones en su Artículo 7 inciso 3° dispone "Las municipalidades podrán, a su cargo, rebajar una proporción de la tarifa o eximir del pago de la totalidad de ella, sea individualmente o por unidades territoriales, a los usuarios que, en atención a sus condiciones socioeconómicas, lo ameriten, basándose para ello en el o los indicadores establecidos en las ordenanzas locales a que se refiere el inciso anterior. En todo caso, el alcalde, con acuerdo del concejo, deberá fijar una política comunal para la aplicación de las rebajas determinadas en virtud del presente inciso, la que, junto a las tarifas que así se definan, serán de carácter público, según lo dispongan las referidas ordenanzas".-

2.- **Que**, el artículo 10 de la Ordenanza de Derechos y Exención de Aseo N° 06 de Parral, sobre fijación y exención de Derechos de Aseo, establece los requisitos que deben cumplir los contribuyentes que deseen acogerse al beneficio de exención de cobro de Derechos de Aseo.-

3.- **Que**, se ha producido un proceso de postulación de los interesados durante los meses de Agosto y Septiembre del presente año, conforme al artículo 11° de la Ordenanza de Derechos y Exención de Aseo N° 06 de Parral, con fecha 18 de Julio de 2016.-

DECRETO

1.- EXIMASE, de cobro del canon correspondiente a Derechos de Aseo domiciliario a los siguientes roles de inmuebles ubicados en la Comuna de Parral:

	ROLES EXENCION DE PAGO DERECHOS DE ASEOS-COMUNA DE PARRAL
ROL	DIRECCIÓN
107-17	IGNACIO CARRERA PINTO N°590
28-07	CALLE PABLO NERUDA N°635
132-07	CALLE OHIGGINS N°630
10-08	CALLE NUEVA N°871
93-014	CALLE DIECIOCHO N°1092
122-017	CALLE TARAPACÁ N°547
27-04	CALLE IGUALDAD N°155
43-04	CALLE TARAPACÁ N°150
91-19	CALLE MATUCANA N°877
5-035	EL TRIANGULO LOTE 34
23-3	TARAPACÁ S/N
241-4	CALLE 3 PONIENTE N° 210-POBLACIÓN VIÑA DEL MAR
9-14	PASAJE MORA N°725
10-01	CALLE URRUTIA N° 901
127-25	CALLE IGUALDAD N° 646
103-20	CALLE BOSQUE N° 527
115-16	CALLE 1 ORIENTE S/N° LOS OLIVOS DOS
164-05	CALLE BOSQUE N° 889
110-09	CALLE SAN MARTIN N° 851
178-21	CALLE IGUALDAD N° 1159
42-06	AVENIDA DOCTOR PATRICIO BLANCO N° 205
65-08	CALLE ARTURO PRAT N°390
88-23	CALLE IGNACIO CARRERA PINTO N°486
25-10	CALLE ARTURO PRAT N°120
1252-19	POBLACIÓN BELLAVISTA
194-01	CALLE GERONIMO NÚÑEZ-ARRAU MÉNDEZ

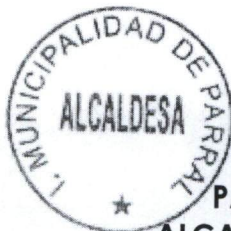
2.-ESTABLEZCASE, que la exención antes indicada regirá para los cobros de contribuciones que correspondan, a contar del 01 de Enero del año 2017 y por un lapso de 3 años, pudiendo postular nuevamente por un nuevo período, bajo las mismas condiciones señaladas en el Artículo N°10 de la Ordenanza N° 06.-

3.-**COMUNIQUESE**, a la Unidad de Avaluaciones del Servicio de Impuestos Internos, Oficina Parral, con el fin de que dicha repartición no cobre los montos que correspondan a Derechos de Aseo en la respectiva contribución.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA COMUNA DE PARRAL

PRU/ARC/ECH/sbt
DISTRIBUCIÓN LEGADO

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Finanzas
- 3.- Control
- 4.- DIDECO
- 5.- OFICINA DE AVALUACIONES PARRAL
- 6.- Archivo Partes